

**Preguntas Frecuentes (FAQ):  
Ordenanza de la Ley a Tiempo pagado por Enfermedad**

A partir del 1 de enero del 2015, la Ordenanza de la Ley a Tiempo pagado por Enfermedad de Passaic se hizo efectiva. La Ordenanza (también conocido como *días pagados por enfermedad*) requiere que los empleadores proporcionen días pagados por enfermedad a sus empleados del sector privado (véase abajo algunas exenciones) que trabajan dentro de los límites de la ciudad de Passaic.

El *Departamento de Servicios Humanos, División de Salud*, es la agencia responsable de coordinar la implementación y aplicación de esta ley.

Esta hoja de Preguntas Frecuentes (FAQ) contesta algunas de las preguntas más comunes acerca de la ley. Tiene usted una pregunta que no está cubierta por este FAQ? Contacte el Departamento de Servicios Humanos, División de Salud; 330 *Passaic Street Passaic, NJ 07055*, llama al 973-365-5595, o mande un correo electrónico a [vamm@cityofpassaicnj.gov](mailto:vamm@cityofpassaicnj.gov)

**A. Estipulaciones Generales**

**1. ¿Qué hace la Ordenanza?**

La Ordenanza de la Ley a Tiempo pagado por enfermedad establece normas mínimas para los empleadores a proporcionar días pagados por enfermedad a empleados quienes trabajan dentro de los límites de Passaic. La ley también establece sanciones, recursos y procedimientos de ejecución.

**2. ¿Cuándo entro en efecto la Ordenanza?**

La ley tomó efecto el 1 de enero del 2015.

**3. ¿Quién está cubierto?**

Los empleados que trabajan por lo menos 80 horas al año en la ciudad de Passaic. La ley excluye a las personas empleadas por la ciudad, el estado o el gobierno federal; personas empleadas por cualquier distrito escolar de Nueva Jersey o la Junta de Educación; y los miembros de un sindicato de construcción que están inscritos o los que se han graduado de un programa de aprendizaje registrada y están cubiertos por un convenio colectivo.

**4. ¿Cuántos días de enfermedad se debe proporcionar a los empleados**

Depende del número total de empleados en un lugar de trabajo. Consulte la tabla abajo para la cantidad anual de tiempo pagado por enfermedad y la cantidad de días acumulados. Tiempo de licencia por enfermedad acumulado se puede utilizar en los incrementos más pequeños que el sistema de pago del empleador utiliza para mantener un registro de las ausencias o el uso de otro tiempo.

| <b>Si un empleador tiene...</b>  | <b>Los empleados acumularán...</b>                                  | <b>No es requerido exceder ...</b> |
|--|---|------------------------------------|
| 10 o más empleados   | 1 hora de tiempo por enfermedad pagada por cada 30 horas de trabajo | 40 horas al año                    |
| Menos de 10 empleados  | 1 hora de tiempo por enfermedad pagada por cada 30 horas de trabajo | 24 horas al año                    |
| <i>Excepción:</i> Independientemente del número de personas empleadas, si usted es un trabajador de cuidado de niños, trabajador de cuidado de ancianos, o trabajador de servicio de alimentos | 1 hora de tiempo por enfermedad pagada por cada 30 horas de trabajo | 40 horas al año                    |

**5. ¿Para que pueden ser utilizados los días pagados por enfermedad?**

- Recuperar o tratar una enfermedad física, mental, lesión, estado o condición de salud o para la atención preventiva y diagnóstico.
- Para cuidar de los miembros de la familia del empleado con una enfermedad física o mental, lesión, condición de salud, o atención preventiva y diagnóstico.
  - Miembros de la familia incluyen hijos de un empleado (biológico, adoptivo, paso, adoptado, o la tutela legal), hermanos, nietos, cónyuges, pareja, compañero civil, padres, abuelos o cónyuges (incluyendo la pareja de hecho o pareja de unión civil) de un abuelo, hijos o los padres del cónyuge de un empleado (o pareja de hecho o pareja de unión civil).
- Cierre de la escuela o lugar de trabajo por un funcionario público o emergencia de salud pública para limitar peligros para la salud pública

**6. ¿Cuándo los empleados comienzan a acumular días pagados por enfermedad?**

En la fecha de vigencia de la ordenanza o en el primer día de su empleo, lo que ocurra después. La excepción es cuando un empleado está cubierto por una negociación colectiva que es efectivo en la fecha de vigencia de la ordenanza, que comienza a adquirir el tiempo pagado por enfermedad bajo esta ley a partir de la fecha en que el acuerdo termina, a menos que el acuerdo de negociación colectiva explícitamente y claramente renuncia a las protecciones de la Ordenanza de tiempo pagado por enfermedad, en cuyo caso la totalidad o parte de esta ley no se aplicará a ellos.

**7. ¿Cuándo los empleados pueden comenzar a tomar su tiempo acumulada?**

Si en la fecha de vigencia de la Ordenanza, el 1 de enero del 2015, un trabajador ha estado empleado durante más de 90 días calendarios, pueden comenzar a utilizar el tiempo pagado de enfermedad conforme se devengan. De lo contrario, se puede comenzar a utilizar tiempo 90 días calendarios después de cuando comience el empleo.

**8. ¿Un empleado tiene que dar un aviso previo a su empleador cuando planea tomar tiempo pagado por enfermedad?**

Si la necesidad es previsible (es decir, una cita de salud preventiva), el empleado puede pedir que proporcione no más de un máximo de siete días de antelación. Si la necesidad no es previsible, un empleador puede requerir que su empleado avisa antes del inicio del trabajo o en casos de emergencia tan pronto como sea posible. Si un empleado toma tiempo por enfermedad que dura más de 3 días consecutivos, el empleador puede requerir que presenta una nota del médico (no se requiere revelar la naturaleza de la enfermedad).

**9. ¿Qué tipo de notificación tiene un empleador que proporcionar a sus empleados?**

Todos los empleadores deben dar un aviso por escrito a cada nuevo empleado con respecto a sus derechos bajo de la Ordenanza, en cuanto sea posible. Tal aviso debe describir los derechos de los trabajadores en virtud de la Ordenanza de tiempo pagado por Enfermedad. La notificación debe ser proporcionada en Inglés y en el idioma primario de al menos el 10% de la fuerza laboral del empleador. La notificación debe estar colocada en un lugar visible y accesible en el lugar de trabajo.

**10. ¿Qué medidas puede tomar un empleado para que un empleador cumple con la ley?**

Los empleados pueden presentar una queja al Departamento de Servicios Humanos, División de Salud; 330 *Passaic Street Passaic, NJ 07055*, llamar al 973-365-5595, o mandar un correo electrónico a [vlamm@cityofpassaicnj.gov](mailto:vlamm@cityofpassaicnj.gov). También pueden presentar una queja ante la Corte Municipal de Passaic. Los empleadores no están autorizados a tomar represalias en contra de los empleados quienes usan el tiempo pagado por enfermedad al que tienen derecho.